



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 136 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 19 NOV. 2019

VISTA:

La Resolución Directoral Nº 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, y; el Informe Legal Nº 361-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, se aprobó la Cuadragésima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir Cuatro (04) procedimientos;

Que, de Oficio se advierte el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, respecto al tipo de procedimiento de selección en los ítems 1 y 3 únicamente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución Directoral Nº 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de Oficio por error material la Resolución Directoral Nº 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 12 de noviembre de 2019, únicamente en el extremo del tipo de procedimiento de selección de los ítems 1 y 3 en el cuadro de la parte considerativa como del anexo que forma parte integrante del referido acto administrativo, conforme al siguiente detalle :



DICE:

Nº	ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO S/.	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC
1	303	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ROCA SELECCIONADA Y ACOPIADA EN CANTERA PARA LAS OBRAS DE LAS COCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLO, EL LUCHADOR, EL MILAGRO Y EL PORVENIR ALTO NARANJILLO Y UNION YARINAL, UBICADOS EN LA CUENCA RIO YURACYACU, CUENCA DEL RIO TONCHIMA, RIO NARANJOS PARA LA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	340,992.90	INCLUIR
3	305	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA LAS OBRAS DE LAS BOCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLOS, EL LUCHADOR EL MILAGRO, EL PORVENIR ALTO NARANJILLO UBICADOS EN LA CUENCA DEL RIO NARANJILLO PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	391,849.81	INCLUIR

DEBE DECIR:

Nº	ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO S/.	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC
1	303	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE ROCA SELECCIONADA Y ACOPIADA EN CANTERA PARA LAS OBRAS DE LAS COCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLO, EL LUCHADOR, EL MILAGRO Y EL PORVENIR ALTO NARANJILLO Y UNION YARINAL, UBICADOS EN LA CUENCA RIO YURACYACU, CUENCA DEL RIO TONCHIMA, RIO NARANJOS PARA LA PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	340,992.90	INCLUIR
3	305	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA LAS OBRAS DE LAS BOCATOMAS Y CANAL DE RIEGO: BAJO NARANJILLOS, EL LUCHADOR EL MILAGRO, EL PORVENIR ALTO NARANJILLO UBICADOS EN LA CUENCA DEL RIO NARANJILLO PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	391,849.81	INCLUIR

Artículo 2.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 131-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad, para los tramites y fines que corresponda ante el SEACE.

Artículo 4.-PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral en el portal web institucional (www.agrorural.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director de la Oficina de Administración